



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

## ORDENANZA N° 33/2022

### TEMA: PRORROGA CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA N° 236/15

**VISTO:** La Ordenanza N° 236/15, y la nota presentada por la Asociación Bancaria Seccional Trelew (Expte. 240/13) y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 236/15, se ratificó el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Asociación Bancaria (Sociedad de empleados de bancos), teniendo como finalidad transferir a dicha asociación a valor de fomento el inmueble identificado catastralmente como: C.1 – S. 1 – MZA 28 – P17, ubicado sobre calle Desalojo del 37, entre Mitre y Belgrano, con la condición resolutoria que en el plazo de tres años se construya y funcione la Sede Sindical, salón de recreaciones y demás instalaciones que correspondan para el uso de sus afiliados.

Que, el 29 de noviembre del año 2021, solicitan desde la Asociación una extensión del plazo para la construcción de la sede, dado que se paralizó la actividad económica y además hubo retrasos en el perfeccionamiento de los trámites administrativos a raíz de la pandemia por COVID 19.

Que, la comisión de asuntos legales, ha evaluado los antecedentes obrantes en el expediente y considera que es viable la posibilidad de otorgarles una prórroga por única y última vez.

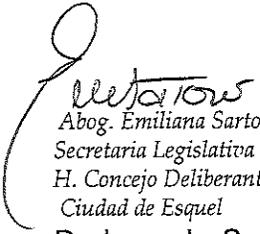
**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### ORDENANZA

**ART.1°:** PRORROGASE, a la Asociación Bancaria (Sociedad de empleados de banco), el plazo estipulado en el Art. 1° del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y dicha Asociación, ratificado mediante Ordenanza N° 236/15, para la construcción de la sede sindical sobre el inmueble identificado catastralmente como: C.1 – S.1 – MZA.28 – P.17 de la ciudad de Esquel, hasta el 31 de diciembre del año 2023 por única y última vez.

**ART.2°:** La presente prórroga está sujeta al cargo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 110/16 sobre limpieza de veredas y terrenos baldíos.

**ART.3°:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.  
Esquel, 08 de abril de 2022.

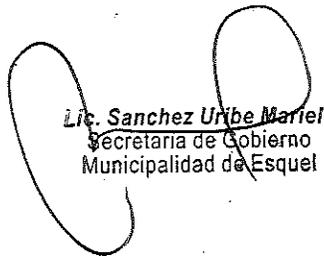
  
Abog. Emiliana Sartorio  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
TEM. Diego Austin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 07/2022, registrada como Ordenanza N° 33/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 13 de Abril de 2022.

  
Lic. Sanchez Urbe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel